


**JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Estado N° 071

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2021

**SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:**

Nº	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2015-00525	SIN REFERENCIA	AMPARO JIMENEZ DE OLARTE	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	18-ago-21	SOLICITAR EXPEDIENTE A ARCHIVO GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL.
2	2015-00539	EJECUTIVO	ALIX OTILIA PEÑA CONTRERAS	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	18-ago-21	SOLICITAR EXPEDIENTE A ARCHIVO GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL.
3	2015-00550	SIN REFERENCIA	AURELIO RAMON HURTADO SANCHEZ	COLPENSIONES	18-ago-21	REMITIR LA SOLICITUD AL JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA.
4	2015-00552	EJECUTIVO	MYRIAM SOCORRO TUTA LAGUADO	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	18-ago-21	OFICIAR A ARCHIVO GENERAL PARA VERIFICAR SI EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ARCHIVADO. SI ES ASÍ SOLICITAR SU REMISIÓN.
5	2016-00006	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO	18-ago-21	SOLICITAR EXPEDIENTE A ARCHIVO GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL.
6	2021-00007	ORDINARIO	CENS S.A. E.S.P.	LUIS HERNAN LLANES ORTIZ Y COLPENSIONES	18-ago-21	APRUEBA COSTAS
7	2021-00478	ORDINARIO	DISTRIBUCIONES COMERCIALES S.A.S.	COOMEVA EPS	18-ago-21	INADMITE DEMANDA. CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE RECHAZO.
8	2021-00480	ORDINARIO	MAYDEREYLIS VERA DIAZ	GRUPO EMERG COLOMBIA S.A.S.	18-ago-21	ADMITE DEMANDA.
9	2021-00486	ORDINARIO	GLADYS YANETH HEREDIA GARCIA	CORPORACION MI IPS N. DE S.	18-ago-21	ADMITE DEMANDA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

**ADRIANA ESQUIBEL CASTRO**  
**SECRETARIA**

**Artículo 9° del Decreto 806 de 2020** *“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”*